

## INFORME DEL CCUA Nº 15/2013

### A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Sevilla, 27 de mayo de 2013

#### **INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE ORDEN DE REVISIÓN DEL MÍNIMO DE PERCEPCIÓN PARA EL 2013 DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS REGULARES PERMANENTES DE USO GENERAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Turismo y Comercio, comparece y como mejor proceda,

#### **EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del Proyecto de Orden de revisión del mínimo de percepción para el 2013 de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera, y ello en base a las siguientes

#### **ALEGACIONES**

##### **ÚNICA.- Al artículo Único. Mínimo de percepción.**

Se valora negativamente el incremento del 10,48 % que desde ningún punto de vista viene a justificarse en un momento de crisis económica como el que atraviesa España en general y Andalucía en particular, que se produzca un incremento dispar sin otro fundamento que la equiparación al resto de comunidades.

Téngase en cuenta que la variación del índice general nacional según el sistema de IPC base desde junio de 2011, fecha en la que se publica la Orden por la que se fija el actual mínimo de percepción, hasta el mes de mayo de 2013, se sitúa en un 3,7 %, como consecuencia de ello, el incremento que se propone es de un 6,78 % superior al incremento del IPC. Por lo que este Consejo muestra su disconformidad a dicho incremento desproporcionado, que supone pasar de 1,05 € a 1,16 €.

Por otro lado, el hecho de plantear una subida que triplica el incremento del IPC, fundamentada únicamente en el hecho de resultar Andalucía la segunda Comunidad Autónoma con valor más bajo del mínimo de percepción no es adecuado, ya que para hacer una comparativa efectiva en este sentido habría que profundizar respecto de otros elementos de interés como pueden ser la calidad del servicio prestado o la capacidad económica media del usuario entre otras circunstancias socioeconómicas. A mayor abundamiento, no queda justificado este incremento, al no acompañarse memoria económica alguna.

Por lo expuesto, procede y

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA** que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Proyecto de Orden de revisión del mínimo de percepción de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.